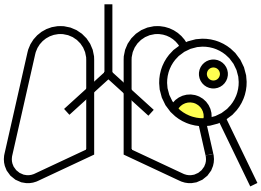
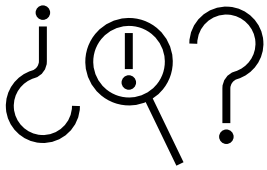
8 Sílice Cristalina Respirable (SCR). Vigilancia de la salud de las personas trabajadoras con riesgo de exposición a SCR.



Objeto de la vigilancia de la salud.

Tiene como objetivo principal identificar las enfermedades graves que produce la exposición laboral a SCR (silicosis, cáncer de pulmón, EPOC, enfermedades autoinmunes y otras) lo más precozmente posible, para atender adecuadamente a las personas trabajadoras afectadas y contribuir a la prevención de estas enfermedades en la población trabajadora expuesta.



En qué consiste.

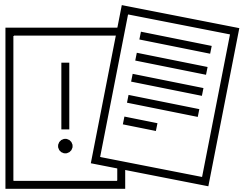
Vigilancia individual de la salud: aplicación de procedimientos médicos y de enfermería y realización de pruebas y exploraciones necesarias a las personas trabajadoras expuestas, que se recopilan en forma de protocolo como, por ejemplo, el de vigilancia sanitaria específica silicosis, con el fin de:

· Detectar daños derivados del trabajo y factores de riesgo en el lugar de trabajo relacionados con cada caso.

· Valorar si las medidas preventivas, colectivas y/o individuales, no son las adecuadas o son insuficientes para, en su caso, proponer nuevas.

Vigilancia colectiva: recopilación de información sobre los riesgos, condiciones y daños en el conjunto de la población trabajadora para realizar análisis epidemiológicos que permita identificar problemas de salud derivados del trabajo y evaluar intervenciones preventivas.

El servicio sanitario del servicio de prevención debe planificar ambas actividades, construir los **protocolos específicos adaptados** a la población trabajadora que atiende, **tanto para la vigilancia individual como para la colectiva**, e integrarlos en los planes y programas de prevención y mejora de las condiciones de trabajo. Ello conlleva la coordinación entre las disciplinas técnicas y la medicina del trabajo. Los contenidos y resultados de la vigilancia de la salud deben ser utilizados en los programas de eliminación, control y reducción de los riesgos desarrollados en las empresas donde están las personas trabajadoras bajo vigilancia.



Características.

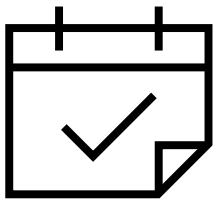
Garantizada por la empresa y gratuita para la persona trabajadora, debiendo realizarse dentro de la jornada laboral o con descuento del tiempo invertido en la misma.

Protocolizada y específica en función del o de los riesgos identificados en la evaluación de riesgos y de las características personales.

Confidencial. El acceso a la información médica se restringirá a la propia persona, a los servicios médicos responsables de su salud y a la autoridad sanitaria.

Realizada por **personal sanitario competente:** personal facultativo especialista en Medicina del Trabajo y en Enfermería del Trabajo.

Informada individualmente. La persona trabajadora debe ser informada de los objetivos y métodos de la vigilancia de la salud, así como de sus resultados.

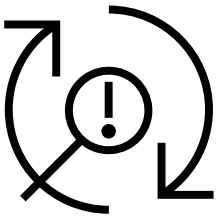


Cuándo realizarla.

Antes del inicio de la exposición.

A intervalos regulares en lo sucesivo, con la periodicidad que los conocimientos médicos aconsejen.

Cuando sea necesario por haberse detectado en alguna persona trabajadora un trastorno que pueda estar relacionado con la exposición a SCR.



Y una vez finalizada la actividad con riesgo ¿Tengo derecho a continuar con los exámenes de salud?

Sí, es un derecho de la persona trabajadora expuesta. La naturaleza de las enfermedades derivadas de la exposición a SCR hace necesaria la vigilancia sanitaria postocupacional.

Si la persona continúa en activo en la empresa donde ha tenido lugar la exposición, corresponde al servicio de prevención de dicha empresa realizar el seguimiento. Si ha cesado la relación laboral, será asumido por el Sistema Nacional de Salud.

Sílice Cristalina Respirable
No la ves, pero la respiras

www.insst.es//acciones-sensibilizacion/SCR-no-la-ves-pero-la-respiras

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES · SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES · DGOSS · insst · CNSST Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo